



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

I.A.: N° **46** /2017.

ARICA, 24 de Febrero del 2017

**VISTOS:**

- a) **Ordinario N° 212**, de fecha 08 de Febrero del 2017, de la Asesoría Jurídica, que remite propuesto de la instrucción alcaldía.
- b) **Providencia Alcaldía N° 915-I**, de fecha 14 de Febrero del 2017.
- c) **Registro de Correspondencia Interna N° 2551**, de fecha 16 de Febrero del 2017, de la Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren el Decreto Alcaldicio N° 6, de fecha 03 de Enero de 2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldía:

**INSTRUCCIÓN ALCALDIA**

Conforme a lo informado y solicitado por la de Asesoría Jurídica Municipal, respecto al incumplimiento de algunos inspectores municipales, de no comparecer a las audiencias indagatorias en que son citados a ratificar la denuncia y prestar declaración sobre los hechos del denuncia.

**INSTRUYASE**, a todos los Inspectores Municipales, de todas las unidades, la obligatoriedad de comparecer a las citaciones que dicten los Juzgados de Policía Local de Arica y en la cual deberán ratificar los hechos y aportar nuevos antecedentes.

La no comparecencia, sin causa justificada, será informada por el abogado a cargo de los procedimientos ante estos tribunales, remitiendo la información a las jefaturas respectivas, a fin de que se tomen las medidas necesarias por el incumplimiento.

Tendrán presente esta instrucción Alcaldía todas las Direcciones Municipales.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**\*HERNAN CHAVEZ CABELLOS**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HCHC/BCA/nqq.-